



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

## MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo Coactivo No. 2025-700

Sogamoso, 24 de julio de 2025

Obran al Despacho para su cobro, por medio del Procedimiento Administrativo de cobro por Jurisdicción Coactiva, la Liquidación oficial **No. 1758 de fecha 27 de noviembre de 2024**, en la cual obra una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **LUIS ALBERTO PEREZ CASTRO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA BERTHA CECILIA RODRIGUEZ PATIÑO** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **9.523.869, 46.362.339**, por concepto de Impuesto Predial y demás; correspondiente a los periodos fiscales comprendidos entre **2017-2019**, del predio identificado con código catastral No. **0101000006850027000000000**, en cuantía de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.548.973) M/CTE.**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, los cuales de ajustaran según el decreto nacional que se encuentre vigente; liquidación oficial que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso; sumas que no han sido canceladas por el deudor, razón por la cual es pertinente iniciar el procedimiento de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario Decreto 624 de 1989, para obtener su pago.

La ley 1430 de 2010, le da carácter de real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que a la letra dice: "El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien su propietario, de tal suerte que el Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido".

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y Resolución de delegación No. 171 de 2002 expedida por el alcalde.

Por lo expuesto,

**"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"**

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co)

[contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co)

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

### RESUELVE

**PRIMERO.** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **LUIS ALBERTO PEREZ CASTRO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA BERTHA CECILIA RODRIGUEZ PATIÑO** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **9.523.869, 46.362.339**, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.548.973) M/CTE.**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva (**2017-2019**), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635, y 867 numeral 1 del Estatuto Tributario más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO.** Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del **T 27 31 16** de Sogamoso, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO.** Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Decretar el embargo de los dineros depósitos en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título en Bancos, Cooperativas, y Entidades Financieras en todo el país que se encuentren a nombre de **LUIS ALBERTO PEREZ CASTRO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA BERTHA CECILIA RODRIGUEZ PATIÑO** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **9.523.869, 46.362.339**, respectivamente.

**QUINTO:** La medida cautelar de embargo se limitará a la suma de **TRES MILLONES PESOS (\$3000000) M/CTE**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General de Proceso.

**SEXTO.** Librense los oficios correspondientes.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ DARY CALDERON OLMOS**  
Directora de Tesorería.

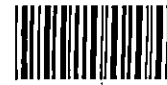
Proyectó: Abg. Diana Estepa

**"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"**

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co)  
[contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co)

Código Postal:152210



NIT 860512330-3

0082121

**Información Envío**

<b>No. de Guía Envío</b>	2261549673	<b>Fecha de Envío</b>	21	10	2025
--------------------------	------------	-----------------------	----	----	------

<b>Remitente</b>	<b>Ciudad</b>	SOGAMOSO	<b>Departamento</b>	BOYACÁ
	<b>Nombre</b>	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	<b>Dirección</b>	CARRERA 11 N 15 - 12	<b>Teléfono</b>	7702040

<b>Destinatario</b>	<b>Ciudad</b>	SOGAMOSO	<b>Departamento</b>	BOYACA
	<b>Nombre</b>	LUIS ALBERTO PEREZ CASTRO		
	<b>Dirección</b>	T 27 31 16	<b>Teléfono</b>	7702052

**Información de Devolución del Documento**

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

<b>Observaciones</b>	DIRECCION NO EXISTE				
----------------------	---------------------	--	--	--	--

<b>Tipo de Documento:</b>	COMUNICADO JUDICIAL	<b>Fecha Devolución</b>		
		1	11	2025

**Información del Documento movilizado**


<b>Nombre Persona / Entidad</b>	<b>No. Referencia Documento</b>
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de:  
COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo, 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo, 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ( )

**Información de seguimiento interno**

<b>Nombre Lider:</b>	<b>Nombre quien elabora la constancia</b>	<b>Fecha y Hora Elaboración Constancia</b>					 2182331339
LEIDY RODRIGUEZ		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>HH</b>	<b>MM</b>	
<b>Firma:</b> <small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.11.01 10:25:02 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>	MARISOL ARIAS CHAVEZ	1	11	2025	10	25	<b>Número de Guía Logística de Reversa</b>

**Mensaje:** Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.